



Número de expediente N666 / 2019/000003

Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 27/03/2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación inicial de las bases particulares que regulan la concesión de subvenciones municipales el alquiler de vivienda para el año 2019 y la convocatoria pública; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"El acceso a la vivienda representa, en los últimos años, uno de los grandes problemas de nuestra ciudad. En este sentido, es voluntad del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat facilitar este acceso a las unidades familiares con menos ingresos.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña otorga ayudas al alquiler para reducir el sobreesfuerzo que supone para las familias con menos ingresos el pago del alquiler. No obstante muchas familias no pudieron acceder a estas ayudas por falta de presupuesto, por las fechas de convocatoria o por otros motivos, por lo que se considera oportuno abrir una convocatoria municipal para dar acceso a estas personas a ayudas para pagar el alquiler.

Por otra parte, cada vez más, nos encontramos casos de personas que, pudiendo asumir el coste mensual de la renta de alquiler, no pueden acceder a una vivienda al no disponer de los ahorros necesarios para asumir los gastos asociados a la contratación, como pueden ser la fianza o los gastos de gestión o inmobiliaria. Para ayudar a cubrir estos gastos se ha incorporado la línea 1 de las bases reguladoras.

Dado que se han redactado las bases que han de regular la solicitud y el otorgamiento de las subvenciones municipales al alquiler de vivienda para el año 2019

Vista la revisión de conformidad de la intervención municipal de fecha 19/03/2019;

Visto el artículo 222 de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS, que prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entidades, organismos, entidades públicas o privadas o particulares cuyas actividades suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local,

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat aprobada en el Pleno municipal de 24 de febrero de 2014 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 aprobado en el Pleno municipal de 21 de julio de 2016.

De acuerdo con las facultades y las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, celebrada el día 26/06/2015, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno el Ayuntamiento,

Acuerdo

PRIMERO: Aprobar inicialmente las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones municipales al alquiler de vivienda para el año 2019.

SEGUNDO: Someter a información pública las citadas bases, durante un plazo de 20 días, mediante la publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de la corporación.

Las bases se entenderán aprobadas definitivamente si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el período de información pública.

A efectos de la comunicación de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se traducirán y publicarán en lengua castellana. En caso de duda o discrepancia entre las dos versiones, la original y válida será la aprobada en lengua catalana.

TERCERO: Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones municipales al alquiler de vivienda para el año 2019.

El plazo de presentación de solicitudes para participar permanecerá abierto desde el 2 al 27 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

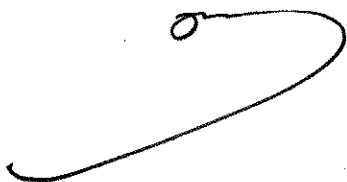
CUARTO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la corporación.

QUINTO: Autorizar el gasto por importe de cien mil euros (100.000,00 euros), de acuerdo con las bases mencionadas.

Dicho importe 100.000 euros se imputará, dentro del presupuesto municipal vigente, a cargo de la aplicación presupuestaria 985 15210 48901, Fomento alquiler asequible."

Y para que así conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación, con el visto bueno de la teniente de alcalde del área de actuación de Igualdad y Derechos Sociales.

Sant Boi de Llobregat, 11 de junio de 2019



Visto bueno teniente de alcalde del
área de actuación de Igualdad y
Derechos Sociales

Salut González Martín



AJUNTAMENT DE
SANT BOI DE LLOBREGAT

